



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



202540000069

Fecha Radicado: 2025-06-27 17:33:33.24

RESOLUCIÓN NÚMERO 202540000069 DE 27/06/2025

Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, de la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas APP.

El Director General de la Agencia para Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas, nombrado mediante Decreto No. 0681 del 29 de agosto y acta de posesión No. 0072 del 24 de septiembre de 2024, en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, y en especial de las conferidas por la Ley 489 de 1998, el Decreto Municipal 883 de 2015, los Acuerdos 021 de 2017 y 027 de 2019 del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 209 de la Constitución Política establece que, *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.

Mediante el Decreto 883 de 2015, se adoptó la estructura de la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y la Alianzas Público Privadas-APP, como una Unidad Administrativa Especial del orden Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio.

El Artículo 269 de la Constitución Política establece que las Entidades Públicas, están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos del control interno de conformidad con lo que disponga la ley aplicable.

El Artículo 11 de la ley 80 de 1993, establece la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales.



Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley 80 de 1993 y artículo 13° de la Ley 1150 de 2007, las actuaciones de los servidores públicos que intervengan en la contratación deben desarrollarse con sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, buscando el cumplimiento de los fines estatales, la eficiente y continua prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos y deberes de la administración.

A su vez el Artículo 82 de la ley 489 de 1998, establece que Las Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, están sujetas al Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993).

Que el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone: *"Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente"*.

Al tenor de lo establecido en el numeral 11 del Artículo 20 del Acuerdo 021 de 2017" Por medio de la cual se modifican los Estatutos Internos de la Agencia para la gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Publico Privadas" una de las funciones del Director General es : *"(...) adoptar los reglamentos internos, manuales y procedimientos necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Agencia(...)"*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Manual de Contratación de la Agencia para la Gestión del Paisaje, EL Patrimonio y las Alianzas Publico Privadas-APP", el cual hace parte integral de la presente resolución, en este se fijan los principios, reglas, procedimientos, lineamientos y buenas prácticas para la planeación, selección, ejecución y liquidación de los contratos y convenios que suscriba la Agencia APP.

ARTÍCULO SEGUNDO. TRANSICIÓN Los procesos de selección, las liquidaciones y procesos sancionatorios que haya adelantado la Agencia APP, de forma previa a la



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



202540000069

Fecha Radicado: 2025-06-27 17:33:33.24

vigencia del presente documento, seguirán sujetos a las reglas y disposiciones vigentes al momento de su publicación o adjudicación.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el Manual de Contratación en la página web de la Entidad, y socialícese con todas las áreas de la Agencia APP.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en su integridad la Resolución N° 14 de febrero 08 de 2016, "Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 39 del 19 de agosto de 2015" Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas APP". Y las demás normas que resulten contrarias.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel Felipe Escobar Valencia
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Laura Mouthon – Profesional Apoyo Gestión Jurídica de la Dirección General
Aprobó: Edison Montoya Vélez – Director Administrativo y Financiero